

— Director o Jefe de Servicio:

D. Jesús García Bango, Maestro de Obras (titular).  
D. David García Abel, Maestro de Obras (suplente).

— Funcionario de carrera:

D. Mario Blanco Jamart, Ingeniero Técnico (titular).  
D. Victorino Busto Botrán, Oficial Albañil (suplente).

Este Tribunal se constituirá el día 22 de mayo de 2001, a las 10,00 horas, en la Sala de Comisiones de la Casa Consistorial, para decidir sobre las pruebas a realizar, convocando a los aspirantes en el Parque de Obras de Servicios de Arnao, a las 11,30 horas del mismo día.

*Quinto.*—Publicar la presente resolución en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias y en el tablón de edictos de la Casa Consistorial.

Castrillón, a 27 de marzo de 2001.—El Alcalde.—5.525.

## DE OVIEDO

### Edictos

*Estudio de detalle en calle José García Nieto  
Aprobación definitiva. (Expte. 1193-000020)*

La Comisión de Gobierno, en sesión celebrada el día 12 de marzo de 2001, adoptó el siguiente acuerdo:

Primero.—Aprobar inicialmente el estudio de detalle presentado por don Armando Fernández Bernardo, para ordenación de parcela en la calle José García Nieto-La Bolgachina.

Segundo.—Someter el expediente a información pública por término de quince días mediante edictos en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias y en uno de los periódicos de mayor circulación de la provincia.

Tercero.—Advertir al promotor del estudio de detalle que para el otorgamiento simultáneo de la licencia de parcelación con la aprobación definitiva de este estudio de detalle deberá completarse el expediente con la documentación exigida en la norma 7.3.26 del Plan General de Ordenación Urbana.

Lo que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 14 y 128 del Texto Refundido de la Ley de Suelo de 1976, 65 y 140 del Reglamento de Planeamiento, se somete a información pública por plazo de 15 días, contados a partir del siguiente a la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias, a efectos de presentación de posibles alegaciones o reclamaciones por escrito.

Durante dicho plazo el expediente estará de manifiesto en la Sección de P. y Gestión Urbanística (c/ Peso, 2-4.º).

Oviedo, a 15 de marzo de 2001.—El Concejal Delegado de Urbanismo.—5.617.

— • —

*Modificación del Plan Parcial 1 La Florida, parcelas números  
20 y 25  
Aprobación inicial.—Expte. 1190-000003*

La Comisión de Gobierno, en sesión celebrada el día 12 de marzo de 2001, adoptó el siguiente acuerdo:

Primero.—Aprobar inicialmente la modificación del Plan Parcial 1, La Florida, consistente en añadir el siguiente apartado al art. 11.13 de sus normas:

1.—El traspaso del número de viviendas entre parcelas resultantes situadas en manzanas distintas no exigirá la existencia de una única propiedad.

2.—La capacidad edificatoria en metros construidos de todos los usos y sobre rasante para las parcelas objeto de la operación se mantendrá después de ésta.

3.—La operación no alterará la ordenación, alturas, fondos, retranqueos ni cualquier característica física de los edificios en los que se efectúa.

4.—Se mantendrá la cifra que expresa el número total de viviendas en las parcelas, antes y después de la operación deberán ser inscritas en el Registro de la Propiedad.

5.—Se mantiene a todos los efectos y en lo que no contradiga esta propuesta el acuerdo de la Comisión de Gobierno de 19 de julio de 2000.

Segundo.—Suspender el expediente a información pública por término de un mes.

Lo que se somete a información pública, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 40, 41 y 128 del Texto Refundido de la Ley del Suelo de 9 de abril de 1976, art. 8 del Real Decreto Ley 16/1981 de 16 de octubre, 120, 136 a 139 y 161 del Reglamento de Planeamiento, por un plazo de un mes, contado a partir de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias.

Durante dicho término, el expediente estará de manifiesto en la Sección de Planeamiento y Gestión Urbanística (c/ Peso, n.º 2-4.º), pudiendo presentarse escrito de alegaciones al mismo.

Oviedo, a 16 de marzo de 2001.—El Concejal Delegado de Urbanismo.—5.619.

— • —

*Plan Especial zona deportiva "El Asturcón"  
Aprobación definitiva.—Expte. 1192-000005*

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 13 de marzo de 2001, adoptó el siguiente acuerdo:

Primero.—Aprobar definitivamente el Plan Especial de la zona Deportiva "El Asturcón", promovido por el Ayuntamiento de Oviedo.

Segundo.—Publicar en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias este acuerdo y las ordenanzas reguladoras del citado Plan Especial.

Lo que se somete a información pública, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 41 y 44 del Texto Refundido de la Ley del Suelo de 1976, 86 y s.s. del Reglamento de Planeamiento, y 70.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladoras de las Bases del Régimen Local.

### Ordenanzas reguladoras del Plan Especial

#### 3.1 Características generales.

##### 3.1.1 Superficie de actuación.

La superficie del sector es de 198.008 m.<sup>2</sup>

Según se ha descrito en el cap. 1 de este documento, la superficie edificable sobre rasante será de 29.701,20 m.<sup>2</sup> construidos.

### 3.2 Ordenación.

#### 3.2.1 Documentos de ordenación.

La ordenación urbanística de carácter vinculante se regula mediante el presente capítulo de normativo y los planos siguientes:

- N-1 Zonificación.
- N-2 Ordenanzas-reguladoras.
- V-1 Estructura viaria.

#### 3.2.2 Zonificación y usos.

Para la ordenación de usos se delimitan las siguientes zonas:

- a) Parcelas A. Equipamiento deportivo y comercial.
- b) Parcelas B. Equipamiento deportivo.

#### 3.2.3 Estructura viaria y aparcamiento.

Se define en los planos N-1 y V-1.

Superficie total de viales: 4.389 m.<sup>2</sup>

El sistema viario incluye los siguientes elementos:

##### 1.—Vial de conexión

Tendrá una anchura de 7,00 m., bordeada a un lado por una acera de 2,00 m. y una banda de 0,50 m. de arbolado a lo largo de su recorrido, desde el puente situado al norte hasta la rotonda.

En el plano V-1 se detallan las características técnicas y acabados de este vial:

##### a) Calzada:

Se compone de sub-base de escoria compacta de un espesor de 25 cm.; base de áridos de pequeña granulometría de 0,20 m. y capa de rodadura de aglomerado asfáltico en caliente de 7 cm.

##### b) Aceras:

Se formarán con sub-base de escoria compactada de 15 cm.; hormigón H150 de 15 cm. y pavimento, mayoritariamente de baldosa de cemento.

##### 2.—Aparcamiento

En el área de equipamientos, parcela A, se construye un aparcamiento para 394 plazas de automóviles y 12 para autocares.

En todo caso, cumplirán lo dispuesto en el art. 4.2.22 del PGOU. Condiciones de uso garaje aparcamiento.

#### 3.2.4 Parcela de espacios libres de uso y dominio público.

Jardines y espacios verdes: 22.021 m.<sup>2</sup>

Esta parcela posee acceso directo desde los viales y se admiten los usos complementarios de servicios públicos, tales como kioscos de música, aseos, chiringuitos, etc., ligados a la actividad principal. No superando el 5% de la superficie total de este tipo de suelo.

Estos espacios deberán quedar debidamente amueblados y ajardinados, determinándose las obras en apartados específicos del proyecto de urbanización.

### 3.3 Ordenanzas reguladoras

3.3.1 El plano N-2 ordenanzas reguladoras, determina la posición de la edificación con distintos grados de vinculación.

La ordenación se define con los siguientes parámetros:

Línea máxima de edificación:

Este parámetro define la posición máxima de las líneas de fachada respecto al espacio exterior.

Area de movimiento de la edificación

Zona en la que puede emplazarse la edificación edificando respetando la superficie máxima edificable, según el art. 4.1.16 del P.G.O.U de Oviedo.

#### 3.3.2 Condiciones de los espacios libres entre edificaciones.

Deberán urbanizarse con sendas peatonales y ajardinadas con plantaciones de césped y arbolado, al menos en un 50% de su superficie.

#### 3.3.3 Alturas de la edificación

La altura máxima será de 2 plantas, con una altura máxima de cornisa que estará en función de las necesidades del uso a que se destina cada edificio.

### Recursos

La presente resolución pone fin a la vía administrativa conforme a lo establecido en los artículos 109 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones y del Procedimiento Administrativo Común de 26 de noviembre de 1992 y 52.2 de la Ley reguladora de las Bases de Régimen Local de 2 de abril de 1985.

Contra la misma, podrán interponerse los siguientes recursos:

a) Con carácter potestativo, el de reposición, ante el mismo órgano que dictó la presente resolución, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a su notificación (arts. 116 y 117 LPC, modificados por la Ley 4/1999, de 13 de enero).

b) El contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación de esta resolución, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Asturias (arts. 10 y 46 de la Ley reguladora de dicha Jurisdicción, de 13 de julio de 1998).

Con independencia de lo expuesto anteriormente, los interesados podrán también solicitar de la Administración Pública la revocación de sus actos, la rectificación de errores materiales, de hecho o aritméticos, así como interponer cualquier otro recurso que estimen oportuno (artículos 89 y 105 LPC).

Oviedo, a 19 de marzo de 2001.—El Concejal Delegado de Urbanismo.—5.618.





AREAS DE	HIPICO (PARCELA A)	157.690,00
	PARCELA B	13.908,00
	VIARIO	4.389,00
	ESPACIOS LIBRES DE USO PUBLICO	22.021,00
<b>TOTAL</b>		<b>198.008,00</b>

SUPERFICIES EDIFICADAS HIPICO	m2
PICADERO CUBIERTO	5.258,47
PISTA DE ENSAYO N. 1	1.036,34
PISTA DE ENSAYO N. 2	1.049,13
PISTA DE ENSAYO N. 3	1.049,13
ALMACEN DE VALLAS	197,60
CAFETERIA - AREA COMERCIAL	1.423,65
VESTUARIOS A	497,21
VESTUARIOS B	431,47
ALMACEN DE GRANO	534,79
BOXES 444,95 m2 x 10	4.449,50
SERVICIOS AUXILIARES	770,20
DUCHAS Y HERRAJES	161,13
<b>TOTAL</b>	<b>16.860,82</b>

SUPERFICIES A EDIFICAR HIPICO	m2
BOXES (A EDIFICAR)	400,00
PISTA CUBIERTA (A EDIFICAR)	628,00
<b>TOTAL</b>	<b>1.028,00</b>

Aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno en sesión de: 13 MAR. 2001  
EL SECRETARIO GENERAL



**PLAN ESPECIAL ZONA DEPORTIVA "EL ASTURCON"**

**ZONIFICACION**

AYUNTAMIENTO DE OVIEDO

FECHA	FICHERO	ESCALA	Nº DE PLANO
02-2001	PLASTURNI.DWG	1:1.000	N1

MIGUEL ANGEL M. SAN MIGUEL ARQUITECTOS - ALVARO MENENDEZ SANCHEZ